

Francisco VEYÁN Y MOLA

* Tamarite de Litera (Huesca), 24 de abril de 1734

† Vic (Barcelona), 30 de diciembre de 1815

En la familia Veyán, como en tantas familias notables, hubo en todo tiempo diversos miembros que siguieron la carrera eclesiástica. Así, por ejemplo Francisco Veyán, que en 1663 elevó un memorial al rey o Pedro Veyán que en 1739 era vicario general del obispo de Lérida Gregorio Galindo.

Los Veyán se prodigaron en la Universidad Sertoriana de Huesca, otrora tan importante o más que la famosa de Salamanca. Francisco fue colegial y luego Rector en el Mayor de San Vicente Mártir de Huesca (1753), tras aplicarse ya en el estudio de la jurisprudencia civil y canónica, que era lo más común en la época, y haber obtenido el Bachiller en Leyes (1752). En 1754 obtuvo los grados de licenciado y doctor en Cánones. Luego ejerció la docencia en las mismas aulas en que se había formado, como catedrático de Decretales y otras disciplinas, llegando a ser Rector de Huesca (1762).

La carrera eclesiástica la comenzó como Canónigo doctoral de Tarazona (1766), cargo que abandonó al ser nombrado Doctoral y Arcediano de Santa María del Pilar (1772) de la Santa Iglesia de Zaragoza. También ejerció como Canciller de competencias del Reino de Aragón y fue Vicario capitular de Zaragoza.

Pío VI le nombró obispo de Vic (1783). Fue consagrado en Zaragoza el 17 de marzo de 1784 por el arzobispo de aquella diócesis. El recibimiento de Vic fue caluroso, por parte de la ciudad y sus habitantes, pero no tanto por parte del cabildo catedral. Vic siempre ha sido cuna de muchos sacerdotes y es fácil suponer que alguno de los coetáneos de Veyán viese frustradas –con el nombramiento del tamaritano– sus aspiraciones a ceñir la mitra osonense. Tal era la tensión, que Veyán presentó su renuncia al rey, aunque no fue aceptada.

La manera de ser del nuevo prelado, austera y virtuosa, y su manera de actuar, con energía pero con tacto, le fueron granjeando la simpatía y el respeto de sus diocesanos. Su austeridad llegaba a tal punto que incluso remendaba con sus manos los calzones y otra ropa interior, a la par que rehusaba calentar su cama en el frío invierno de la plana de Vic.



Retrato de Francisco Veyán y Mola.
(Cortesía de Enciclopedia Catalana)

La labor pastoral fue intensa y completa. Cartas y visitas pastorales tenían como principal objetivo remover la ignorancia, base de las desviaciones y tibieza religiosas de los feligreses. A ello debemos sumar lo dilatado de su episcopado. Ilustrado, renovador o reformista, estaba cerca de los postulados regalistas y casi jansenistas de Félix Amat, de quien era gran amigo.

Entre lo más visible de su labor material en pro de la diócesis se cuenta la construcción de una casa para expósitos y la culminación, en 1803, de la renovación del edificio catedralicio, iniciada por su antecesor en 1781. También se ocupó del Seminario y de la formación en él impartida, consiguiendo que los cursos realizados en dicho establecimiento tuvieran validez en la vida civil de aquellos estudiantes que no tenían vocación sacerdotal. A Veyán se debe también la creación –en parte con su propio peculio– de la Biblioteca episcopal, foco irradiador de cultura y formación, donde muy posiblemente bebiese años más tarde el ilustre Balmes, hijo de Vic.

En lo político vivió un momento difícil en 1789, cuando la escasez de pan provocó serios disturbios. Los buenos oficios de Veyán ante la autoridad salvaron de la horca a sesenta vecinos. Más dura fue la francesada de 1809 y no por eso Veyán dejó de atender a su obligación, sin abandonar su sede, lo cual evitó más de un desmán de los franceses, aunque luego tal gesto le valiese para que algunos lo tildasen de afrancesado y colaboracionista, acusación carente de fundamento, como lo prueba que no se le removiese del cargo al regreso de Fernando VII.

Era un gran devoto pilarista. Fruto de su devoción es la capilla dedicada a N.ª S.ª del Pilar, erigida a sus expensas, que se conserva en la catedral de Vic, la cual se inauguró en 1803. El altar se construyó con mármoles expresamente traídos de Génova y de Carrara y jaspe de Tortosa. En los laterales, dos cuadros representan la aparición de la Virgen a Santiago y el Milagro de Calanda. La capilla tenía una tribuna a la cual se accedía desde el palacio episcopal, para que Veyán pudiese orar ante la Virgen. En dicha capilla reposan los restos de nuestro personaje bajo una losa con su escudo de armas.

En la Colegial de Tamarite campeaban sus armas en la capilla del Pilar según se aprecia en alguna foto tomada antes de la Guerra.

OBRAS

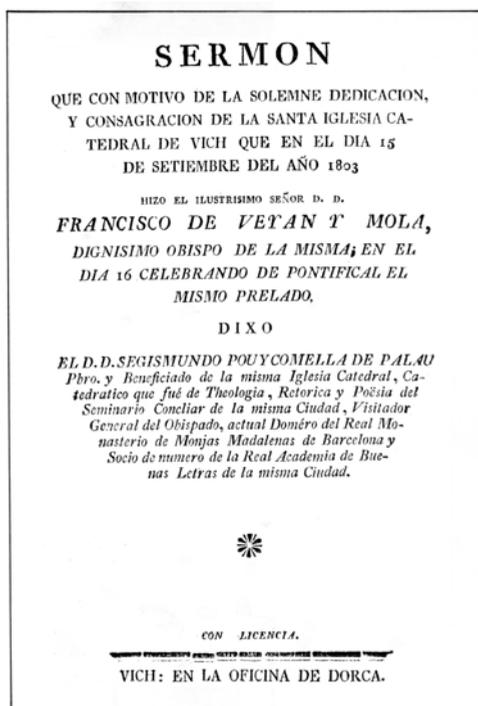
- Diversos edictos y cartas pastorales
- Pastoral de 1798
- Pastoral de 1803 con motivo de la reconstrucción de la Catedral.

ARMAS DEL OBISPO VEYÁN Y MOLA

Partido. 1.º De gules, una torre, de plata. 2.º De sinople, tres bandas, de oro. Por timbre el capelo episcopal.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- A.H.P.H.U. Archivo Histórico Provincial de Huesca. Pruebas de Dn. Francisco Veyán, como colegial de San Vicente de la Universidad de Huesca. Signatura = U-345/19.
- GIRBAU TAPIAS, Valentí "Veyan i Mola, Francisco de", *Diccionari d'història eclesiàstica de Catalunya*, Generalitat de Catalunya & Editorial Claret, 2001, pp. 650-651.
- GUTIÉRREZ LASANTA, Francisco (1972): *Historia de la Virgen del Pilar*. Zaragoza, El Noticiero, tomo II, pp. 643-644.
- OSONA, Alberto (1816): *Oración fúnebre que el 1.º de enero de 1816 dijo en ocasion de las solemnes exequias del obispo D. Francisco de Veyán y Mola ...* Vic, Imp. de Felipe Tolosa.
- PERIEL NAVARRO, Ángel "De los tamaritanos ilustres: el obispo de Veyán y Mola", *La Voz de la Litera*, pp.14-15.
- PLADEVALL ARUMÍ, Antoni (2000): *La il·lustració a Vic. Les aportacions de Francesc de Veyan i Mola i Lluçia Gallissà i Costa*. Cabrera de Mar, Galerada SCCL.



Portada del Sermón pronunciado por Francisco de Veyán el 15 de septiembre de 1803 en Vic.



En 1803, el obispo Veyán concluyó la renovación del edificio catedralicio de Vic.



NOS D. D. FRANCISCUS A VEYAN ET MOLA, DEI
 ET APOSTOLICÆ SEDIS GRATIA EPISCOPUS VICENSIS, REGIUS CONSILIARIUS, &c. &c.
 ATQUE CAPITULUM ET CANONICI EJUDEM ECCLESIE


 D. Archidiaconatus dignitatem, post Episcopalem in hac nostra Ecclesia primas tenentem, fratre nostro D. D. Josepho Sala gratiâ et provisione Regiâ nuper adunato, Canonicatus Doctorali, cum sibi perpetuo adjecto diaconali prebendâ, jure ac re ipsa vacat. Et quantum nobis incumbit prævisi ad hujus electionem (quæ ad Dominum nostrum Regem Carolum nunc spectat) certaminis tempus indicare, legesque vulgare; tenore præsentium universos et singulos juris Canonici vel Civili Doctores aut Licentiæ honore conspicuos in aliquo ex approbatis Hispaniarum Academiis vocamus et invitamus omnes quibus libuerit in Candidatorum album referri prænomines, consensu sibi fore, ut licet in certamine contendere opus eat, infra dies sexagesimâ à datis hinc litteris computandis, Canonico, qui Capitulo est à secretis, se iisere, nomen dare, ac gradû, quo intelligeni fuerint, diploma ostendere.

Ad certaminis leges quod attinet, notum omnibus facimus, singulos Competitores, spatio viginti quatuor horarum ad se comparandum concito, publicum habebimus expositionem horarum orationem super caput, quod libenter elegerint, ex tribus sortendis ex Gregorii IX. L.â. Decretalium: duobus item semihoræ argumentis in Theam à se propagandam pugnantibus quantum satis erit facturos: rursus quoque duabus semihoræ objectionibus militandum illis erit adversus Theas, quas ipsi designandi Competitores tuebuntur: ac tandem, dato pariter ad se comparandum decursu viginti quatuor horarum, sua intereiti factum casus de more tradende narrare hispano sermone, eodemque de jure partium delatere, ac sum in statu justitæ scriptis mandare vivitque voce sperare sententiam.

Quibus ad amissionem confectis, à Rege designandum s'dloquimur, præsumimusque facimus, se, prætere servitiâ jure et consuetudine Canonici vel præbende præstari solita, juremento obstringendum, suscepturum nostre Ecclesiæ casuum juriusque patrocinia, iustare, cum in judio, cum extra pro viribus defendendo: atque postmodò non passurum sibi conferri manus Vicarii Generalis, Visitatoris, Inquisitoris hereticæ pravitatis, vel aliud quodcumque, quod munia Doctoralis Ecclesiæ impedire aut etiam retardare quiverit. Adine quæsi vires, viribus partes amique sint; justitia stabit integerrima, quam litteris, interueniis, favoribus, aliove quovis ambiendi modo nemo attentare præsumserit. Dat. Vici in nostra sala Capitulari calendis Augusti an. M.DCCLXXXVIII.

FRANCISCUS EPISCOPUS VICENSIS.



Magistrus Páblo Canonici Commissarius,



Johannes Bellisr Canonici Protocoll. Commissarius.



LOCUS SIGILLI. De mandato Illm. D. D. Episcopi et Capituli
Jasus Pas Canonici Secretarius.

Edicto del obispo Veyán. Vic, 1798.